



Resolución Jefatural No. 270 -91-AGN/J

Lima, 29 AGO. 1991

Vista la solicitud s/n-91, presentada por don Juan Luis VALERIANO MAMANI, STA, de la Dirección de Archivo — Gobierno Central y Gobiernos Locales de la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante la cual solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, treinta (30) días a partir del 19 de agosto

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Art. 110° dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son b) sin goce de remuneraciones: por motivos particulares. Asimismo el Art. 115° establece que la licencia por motivos particulares — podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del informe N° 086-91-AGN/DIPER/AYC, se concluye que el referido servidor no ha hecho uso de licencia — por motivos particulares;

Que, la solicitud cuenta con el conocimiento del Director de Archivo de Poderes Públicos;

De conformidad con lo dispuesto por — la Ley 11377 Art. 54° inciso b), D.S. N° 522 Arts: 96° y 97°, D.S. N° 005-90-PCM, Art. 110 inciso b) y Art. 115°;

Con la visación de las Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y la Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.— CONCEDER en vía de — regularización a don Juan Luis VALERIANO MAMANI, STA, de la Dirección de Archivo Gobierno Central y Gobiernos Locales de la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, TREINTA (30) — días de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, comprendidos entre el 19 de agosto al 17 de setiembre de 1991.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC
043-91.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación